RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TERRENOS ARQUEOLÓGICOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: M20/C0000286.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7 de mayo de 2020, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de terrenos arqueológicos, aprobándose el expediente el 4 de junio de 2020. El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:
- Lote 1. Enclave Arqueológico de Los Millares.
- Lote 2. Enclave Arqueológico de Doña Blanca.
- Lote 3. Enclave Arqueológico de Carteia.
- Lote 4. Enclave Arqueológico de Ategua.

SEGUNDO.- Presentan ofertas dentro del plazo establecido las siguientes entidades:
- Centro de Estudios Sócrates, S.L., licita a los lotes 2 y 3.
- Ingeniería, Natural, Obras y Servicios, S.L., licita a los lotes 2, 3 y 4.
- Raúl Mena Espinosa, S.L., licita a los lotes 1, 2, 3 y 4.
- Unión para la Mejora de la Construcción, S.L., licita a los lotes 1, 2, 3 y 4.
- Arboristas del Sur, S.L., licita a los lotes 1, 2, 3 y 4.
- La Cyca Projects and Services, S.L., licita a los lotes 2, 3 y 4.
- Entre Plantas y Jardines, S.L., licita al lote 4.
- Construcciones, Restauraciones de Patrimonio y Jardinería Alhama, S.L., licita al lote 1.

TERCERO.- Reunida la mesa de contratación con fecha 30 de junio de 2020, tras la apertura del sobre nº 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, se constata que la oferta económica presentada por el licitador Raúl Mena Espinosa para el Lote 1, excede del presupuesto de licitación, por lo que de conformidad con lo establecido en el Anexo IX (Modelo de proposición económica), que dispone literalmente que "Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación", los miembros de la mesa de contratación acuerdan excluir al citado licitador del procedimiento para el Lote 1.

CUARTO.- En el mismo acto, de conformidad con el Anexo XII del pliego de cláusulas administrativas particulares se aplican los parámetros objetivos para consideran un oferta anormalmente baja a las proposiciones económicas ofertadas por las entidades. Se constata, aplicados los criterios, que ninguna de las ofertas es anormalmente baja. A continuación se procede a puntuar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

QUINTO.- Valoradas las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación y baremos de valoración definidos en el Anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares, las entidades han obtenido las siguientes puntuaciones:

Lote 1. Enclave Arqueológico de Los Millares.
Construcciones, Restauración del Patrimonio y Jardinería, S.L.: 10 puntos.
Unión para la Mejora de la Construcción, S.L.: 6,39 puntos.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw971PFIRMAQgzzdziQ6V9wVrs9.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Arboristas del Sur, S.L.: 2,60 puntos.

Lote 2. Enclave Arqueológico de Doña Blanca.
La Cyca Projects and Services, S.L.: 10 puntos.
Ingeniería, Natural, Obras y Servicios, S.L.: 9,77 puntos.
Arboristas del Sur, S.L.: 8,82 puntos.
Raúl Mena Espinosa: 5,88 puntos.
Centro de Estudios Socrates, S.L.: 3,92 puntos.
Unión para la Mejora de la Construcción, S.L.: 3,52 puntos.

Lote 3. Enclave Arqueológico de Carteia.
La Cyca Projects and Services, S.L.: 9 puntos.
Arboristas del Sur, S.L.: 7,72 puntos.
Ingeniería, Natural, Obras y Servicios, S.L.: 7,34 puntos.
Raúl Mena Espinosa: 6,86 puntos.
Centro de Estudios Socrates, S.L.: 4,04 puntos.
Unión para la Mejora de la Construcción, S.L.: 0,71 puntos.

Lote 4. Enclave Arqueológico de Ategua.
Entre Plantas y Jardines, S.L.: 10 puntos.
La Cyca Project and Services, S.L.: 9,72 puntos.
Ingeniería, Natural, Obras y Servicios, S.L.: 7,27 puntos.
Arboristas del Sur, S.L.: 0,95 puntos.
Unión para la Mejora de la Construcción, S.L.: 0,86 puntos.
Raúl Mena Espinosa: 0,49 puntos.

QUINTO.- Reunida la mesa de contratación con fecha 29 de septiembre de 2020, atendiendo a las puntuaciones obtenidas y constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, propone la adjudicación del contrato de servicios de referencia a las entidades Construcciones, Restauración del Patrimonio y Jardinería, S.L., La Cyca Projects And Services, S.L., y Entre Plantas y Jardines, S.L.

En base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

2014/24/UE, de 26 de febrero, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento de terrenos arqueológicos a las entidades:

- Construcciones, Restauración del Patrimonio y Jardinería, S.L., con N.I.F. B01598549, el lote 1 (Enclave Arqueológico de Los Millares), por la cantidad máxima de cantidad de cuatro mil ciento doce euros con cincuenta céntimos (4.112,50€), a la que habrá de añadir el importe ochocientos sesenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (863,63€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de cuatro mil novecientos setenta y seis euros con trece céntimos (4.976,13€).

- La Cyca Projects and Services, S.L., con N.I.F. B63876494, el lote 2 (Enclave Arqueológico de Doña Blanca), por la cantidad máxima de cuatro mil novecientos diecisiete euros con cuarenta y nueve céntimos (4.917,49€), a la que habrá de añadir el importe de mil treinta y dos euros con sesenta y siete céntimos (1.032,67€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de cinco mil novecientos cincuenta euros con dieciséis céntimos (5.950,16€) y el lote 3 (Enclave Arqueológico de Carteia), por la cantidad máxima de veinticuatro mil trescientos veinticinco euros con once céntimos (24.325,11€), a la que habrá de añadir el importe de cinco mil ciento ocho euros con veintisiete céntimos (5.108,27€), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de veintinueve mil cuatrocientos treinta y tres euros con treinta y ocho céntimos (29.433,38€).

- Entre Plantas y Jardines, S.L., con N.I.F. B14573695, el lote 4 (Enclave Arqueológico de Ategua), por la cantidad máxima de veinte mil novecientos noventa y nueve euros (20.999,00€), a la que habrá de añadir el importe de cuatro mil cuatrocientos nueve euros con setenta y nueve céntimos (4.409,79€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de veinticinco mil cuatrocientos ocho euros con setenta y nueve céntimos (25.408,79€).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, atendiendo a lo establecido en el artículo 50 de la LCSP.

Fdo.: María del Mar Sánchez Estrella
Directora
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw971PFIRMAQgzzdziQ6V9wVrs9.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	19/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw971PFIRMAQgzzdziQ6V9wVrs9	PÁGINA	3/3